La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con las irregularidades detectadas por la tala de arbolado público en distintos puntos de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, lo siguiente:

- a) si la Municipalidad de Capitán Bermúdez ha presentado en los últimos años, el Plan de Gestión Integral de Arbolado Público, según lo establece el artículo 7 de la ley 13836 "Ley del Árbol";
- b) en caso de ser afirmativa la respuesta del inciso a) informe, si dicho plan cuenta con el asesoramiento y dictamen de profesional competente en la materia; y,
- c) si la Municipalidad de Capitán Bermúdez ha presentado en los últimos años, una evaluación de las actividades proyectadas, actividades efectivamente ejecutadas, junto a la guía de acciones con detalle de tareas de plantaciones, poda y extracciones previstas para el año en curso.

Diputada Provincial Di Stefano, Silvana



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto, lo manifestado por vecinas, vecinos y autoridades de la ciudad de Capitán Bermúdez, en relación a las extracciones de ejemplares pertenecientes al arbolado público por parte de la Municipalidad de la mencionada localidad.

Cabe mencionar, que a raíz de estos hechos el 20 de mayo de 2019, el Consejo Municipal de Capitán Bermúdez envió al Intendente dos intimaciones, una para que cesen los trabajos que se venían realizando sobre el arbolado público en la ciudad y otra, con el fin que se presentara descargo por escrito sobre las extracciones realizadas y no autorizadas. Sin embargo, los trabajos de extracción se siguieron realizando y nunca llegaron las explicaciones.

En el transcurso del mismo año 2019, el Consejo Municipal, de la mano del Bloque Frente Progresista Cívico y Social (UCR) presentó un informe a la municipalidad solicitando datos del profesional a cargo de la campaña de tala de árboles; cronograma de trabajo; si había sido necesario recurrir solicitudes de excepción a la Ley Provincial Nº 13836 ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe; y en caso de haber recurrido a las excepciones, adjuntar copias de dichas solicitudes de excepciones.

A pesar de estos pedidos de informes, y de otros reclamos al ejecutivo municipal, el mismo sigue sin dar respuesta acerca del cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Arbolado Público, establecido en el artículo 7 de la ley 13836 "Ley del Árbol". Asimismo, se desconoce si tienen proyectado plantar nuevos ejemplares, reemplazar árboles retirados, podar o extraer más ejemplares para el año en curso.

El arbolado de una ciudad presta servicios eco-sistémicos medulares como reducción del escurrimiento del agua, del ruido y de la velocidad de los vientos. Son excelentes filtros para contaminantes urbanos y partículas finas como el polvo, la suciedad o el humo del aire, atrapándolos en las hojas y la corteza. Asimismo, la ubicación estratégica



de los árboles en las ciudades puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados, atenuando el efecto "isla de calor urbano" y contribuir así a mitigar el cambio climático.

Por todo lo expuesto y esperando dar respuesta a quienes habitan Capitán Bermúdez, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Diputada Provincial Di Stefano, Silvana